

Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.229 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Benéfica de Previsión Social de C. C. G. S. S. A.»—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba nuevos Estatutos de la Entidad Mutualidad de Previsión Social de la Asociación de Dependientes de Procuradores de los Tribunales de Justicia de Madrid, domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de la Asociación de Dependientes de Procuradores de los Tribunales de Justicia de Madrid», de Madrid, introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de marzo de 1963 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.773.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, a citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de la Asociación de Dependientes de Procuradores de los Tribunales de Justicia de Madrid», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.773. que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid 1 de abril de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social de la Asociación de Dependientes de Procuradores de los Tribunales de Justicia de Madrid».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Electra de Extremadura, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 51 en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación, y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de un ramal a 13,2 KV. de 593 metros de longitud, realizado en conductor de Al-Ac. de 46,24 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y crucetas metálicas con origen en el apoyo número 5 del existente desde la línea Galisteo-Coria para la primera fase y término de un centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA. a 13.200 ± 5 por 100/10 por 100, 230-122 V en el pueblo de Alagón del Caudillo.

Estas instalaciones se destinan para el servicio de la segunda fase de dicho pueblo. Transcurren todas en el término municipal de Galisteo.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas puede dar lugar a la anulación de esta resolución.

### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso

quedan ser autorizadas, al proyecto presentado; con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitaría en la forma acostumbrada.

### III. Declaración de utilidad pública

Se declara, en concreto, la utilidad pública a los efectos de la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 y sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Cáceres, 8 de mayo de 1968.—El Delegado provincial.—1.669-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea. Apoyo número 86 de la línea Gerona-Sarriá de Ter

Final de la misma: En la E. T. Costabella, con transformador de 30 KVA.

Término municipal: San Gregorio.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,230.

Conductores: Aluminio-aceró de 19,55 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Línea Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 19 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—4.261-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Jaén por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid número 8, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica de 25 KV a establecer entre las subestaciones de Torreperogil y Cazorla, de 32 kilómetros de longitud, con conductores de cable aluminio-aceró de 54,6 y 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores suspendidos y apoyos metálicos de diferentes tipos, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Dependencia en 16 de enero de 1968, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica descrita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación la Empresa titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Jaén, 10 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.—1.670-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 18.323 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (calle de la Duquesa de la Victoria, número 5), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 192 metros, con arranque en la línea que suministra al centro de transformación de don Lázaro Gómez y final en el que se describe seguidamente:

Reforma del centro de transformación, tipo interior, denominado «Estación», en Santo Domingo de la Calzada, que quedan con una potencia de 200 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 17 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.779-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Modificación del trazado de la línea eléctrica a 50 KV. actualmente existente de circunvalación Sevilla, en el tramo comprendido entre Enramadilla y Uralita, entre los apoyos 23 y 30, con objeto de alejarla del polígono Sur, en proyecto de urbanización.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 6 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—4.157-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica por esta Sección de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea. Apoyo número 11 de la línea a E. T. «Comellas».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. «Asilo».

Tensión: 6.000 V.

Longitud: 521 m.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. «Asilo».

Potencia y tensión: «E. T. de 30 kVA., a 6.000/220-127 V.

Referencia: B. 1.411.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 23 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, 4.263-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas del río Esla, en el término municipal de Vega de Infanzones, de la provincia de León.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de León relacionado con la estimación de las riberas probables del río Esla, en el término municipal de Vega de Infanzones, de aquella provincia;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Ley de 18 de octubre de 1941 se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido conocimiento de los interesados, y según se describe en el acta y se puntualiza en el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Esla en el referido término municipal con la localización, límites y superficies que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, no se presentaron reclamaciones sobre la línea estimada;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en el acta, plano y registro topográfico y características que se definen;

Resultando que la Jefatura de la 8.ª División Hidrológico-Forestal emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que pueda ser aprobada el acta que determina las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el acta de estimación de las riberas del río Esla, en el término municipal de Vega de Infanzones, de la provincia de León.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter, con la descripción siguiente:

Provincia: León.

Partido judicial: León.

Término municipal: Vega de Infanzones.

Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Superficie de ribera: 42,89 hectáreas.

Localización: Las riberas están localizadas en la derecha e izquierda del álveo del río.

Límites: Norte, riberas del río Bernesga y terrenos comunales; Este, término de Villarroaño; Sur, terrenos comunales y término de Campo de Villavidel; Oeste, terrenos comunales de Vega de Infanzones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1968.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.